

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

**APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE
UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y RED
INGENIERÍAS INDUSTRIALES DEL
NORTE DE CHILE.**

COPIAPO, julio 13 del 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, 030 de 2007 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

El ORD. N° 235 (INT), de 01 de julio de 2016, del señor Director del Departamento de Industria y Negocios.

La PROV. N° 551/2016, de 08 de julio de 2016, de Rectoría.

RESUELVO:

1°. APRUEBASE el siguiente Convenio:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
RED INGENIERÍAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE CHILE**

**PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL DEL NORTE DE CHILE, INDUNOR.**

En Antofagasta, a 26 de mayo de 2016, comparecen la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Rut. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, Don GUSTAVO SOTO BRINGAS, con cédula de Identidad N° , con domicilio en ; la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Rut N° , representada por su Rector Don



ARTURO FLORES FRANULIC, con cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]; la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Rut N° [REDACTED], representada por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]; la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, Rut N° [REDACTED], representada por su Rector, don JORGE TABILO ALVAREZ, cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en avenida Angamos N° 0610, Antofagasta; la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, Rut N° [REDACTED], representada por su Rector, don CELSO ARIAS MORA, cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]; la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, Rut N° [REDACTED], representada por su Rector, don NIBALDO AVILÉS PIZARRO, cédula de Identidad N° [REDACTED], quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, las partes, previo a la suscripción del presente documento, han suscrito Convenio Marco de Colaboración, estableciendo un principio de cooperación recíproca entre las instituciones, en particular en asuntos que sean de interés común.

En virtud de lo anterior, los comparecientes han convenido suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación con la finalidad de realizar el I Congreso Internacional de Ingeniería Industrial del Norte de Chile, precisando en éste actividades a desarrollar, responsabilidades, su vigencia, entre otras materias.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto desarrollar el I Congreso Internacional de Ingeniería Industrial del Norte de Chile, en adelante INDUNOR 2016, el cual será ejecutado por los Departamentos o Direcciones de Ingeniería Industrial de las partes individualizadas anteriormente y contempla las siguientes actividades:

- a) Planificación del Congreso INDUNOR 2016: Se refiere todas aquellas tareas previas a la realización del evento (Socialización, difusión, contacto con conferencistas, académicos, auspiciadores y otras actividades relacionadas.), para lo cual las partes han acordado trabajar en conjunto realizando reuniones mensuales de manera itinerante hasta la ejecución del evento.
- b) Desarrollo de INDUNOR 2016: A realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto del presente año en la Casa Central de la Universidad Arturo Prat (en adelante Universidad Anfitriona) y comprende todas las tareas logísticas y de coordinación para la correcta ejecución del Congreso, en tiempos y plazos estipulados.

El Congreso anteriormente mencionado contempla tres jornadas de charlas magistrales, conferencias y presentación de artículos científico/empresariales respecto del desarrollo de la Ingeniería Industrial en Chile y el mundo.



TERCERO: OBLIGACIONES

Las partes se obligan a desarrollar las acciones necesarias para la implementación del presente convenio en las oportunidades, plazos y condiciones que se fijen de común acuerdo.

CUARTO: COSTOS Y PAGOS

INDUNOR 2016 será financiado conjuntamente por las Universidades que forman parte de la Red, por auspicios gestionados por éstas y por ingresos bajo el concepto de inscripción. Para este fin las partes se comprometen a pagar los costos correspondientes a membresía por un valor de UF 30 (valorizado al día del pago). Los asistentes al Congreso deberán realizar un pago por concepto de inscripción, el cual estará individualizado según tipo de participante. Los montos serán transferidos a los centros de costos correspondientes a la Universidad Anfitriona quien deberá administrar los fondos para la materialización del Congreso.

Los excedentes, luego de la realización del Congreso, serán transferidos a la próxima Universidad que haga las veces de Anfitriona.

QUINTO: COORDINACIÓN

Con el fin de asegurar la coordinación permanente de las diferentes actividades y, en concordancia con el Convenio Marco suscrito anteriormente, las partes acuerdan nombrar al Sr. Alberto Martínez Quezada, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Arturo Prat, RUT N° [REDACTED], como Presidente de INDUNOR por el periodo 2016, quien presidirá todas las actividades referentes al proyecto que aseguren el cumplimiento de los objetivos expuestos.

Cada parte designará un coordinador que se encargará de planificar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades.

SEXTO: OPERATIVIDAD

Los aspectos operativos referentes a las actividades a realizar serán formalizados a través de acuerdos escritos, en que constarán los trabajos a realizar, objetivos, detalles operativos, plazos, costos, financiamiento, entre otros, y serán parte de la documentación de respaldo respecto del desarrollo del Congreso.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes conservan su domicilio, señalado en la comparecencia, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración. En todo caso, se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter estimativo y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: El presente convenio se firma con esta fecha en 6 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las entidades comparecientes.



Para su constancia, firman:

ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

JORGE TABILO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL
NORTE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

NIBALDO AVILÉS PIZARRO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/cbr

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Facultad de Ingeniería
- Dpto. de Industria y Negocios
- Decretación
- Oficina de Partes.




CELSO ARIAS MORA
Rector